

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 265, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2006.

ACUERDO 265.1

Se aprobó el **Orden del Día** en los términos presentados.

ACUERDO 265.2

Se aprobó el **proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Iztapalapa**, correspondiente al año **2006**.

ACUERDO 265.3

Se aprobó la **continuación** del desarrollo de los **Programas de Investigación Multidisciplinaria** iniciados en el marco de la Convocatoria emitida por el Rector de la Unidad en **2003**.

Programa: “Encapsulación de embriones somáticos de mezquite para su propagación como cultivo energético para el desarrollo sustentable en zonas áridas y semiáridas en México.

Temática: Desarrollo regional: sustentabilidad, productos alternativos, comercialización...”

Responsable: Dr. Francisco Cruz Sosa

Programa: “Metodología para dar asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)”.

Temática: Vinculación entre la Universidad y su entorno social, cultural, económico, ambiental y educativo...

Responsable: Dr. Gustavo Viniegra González

ACUERDO 265.4

Se aprobó el **cambio de nombre** del **Área de Investigación de Gravitación y Astrofísica** por el de **“Gravitación y Cosmología”**, en el Departamento de Física a propuesta del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería.

ACUERDO 265.5

Se aprobaron las **“Modalidades particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2006”**, como se detallan a continuación:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 284 a 293 del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico* y en el Acuerdo 01/2006 del Rector General, el Consejo Académico, en su Sesión 265, celebrada el 13 de febrero de 2006, acordó emitir las presentes

"MODALIDADES PARTICULARES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2006".

I. OBJETIVOS

Las áreas son instancias de organización básica para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y su objetivo principal es la reunión de profesores en especialidades afines para generar conocimientos científicos y humanísticos, en los distintos niveles de la investigación, contribuyendo así a la interacción académica y a la vinculación entre la Universidad y su entorno social.

El Premio a las Áreas de Investigación tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo reflejado en el nivel de integración de los miembros del área, en una participación colectiva y multidisciplinaria en el desarrollo de proyectos de investigación y sus productos. Se considera además que estos resultados deben de mostrar impactos directos en la docencia como una medida de vinculación entre estas funciones.

Asimismo, además de valorar la continuidad de las líneas de investigación, expresada en los trabajos concluidos y los avances de investigación, es relevante considerar que la evolución de las áreas muestre un incremento significativo en las actividades académicas que les son propias. En particular, este Premio busca impulsar la participación de aquellas áreas que inician actividades de investigación de calidad.

II. REQUISITOS

1. Podrán participar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de las presentes modalidades.
2. Los miembros del personal académico de la División correspondiente propondrán al consejo divisional respectivo, a través del jefe de departamento, el área que a su juicio merezca el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
3. Los consejos divisionales harán la propuesta al Consejo Académico considerando la participación de las áreas de investigación que han tenido una evolución significativa, así como de las más desarrolladas, procurando que un área ganadora no sea propuesta en los dos años siguientes al de la obtención del Premio.

4. Los consejos divisionales procurarán emitir sus lineamientos para analizar y resolver sobre las propuestas que les hubieren sido presentadas.
5. Los consejos divisionales presentarán sus propuestas en un formato común que incluya las actividades desarrolladas exclusivamente durante los años 2003, 2004 y 2005, con base en el numeral IV de estas Modalidades, anexando:
 - a) La documentación probatoria correspondiente.
 - b) Una semblanza del área en un mínimo de 10 cuartillas que contenga los elementos que permitan reconocer sus méritos, evolución, desafíos y grado de consolidación académica.
 - c) El documento de planeación del área.
6. Las resoluciones de los consejos divisionales serán inapelables.

III. GRUPOS ASESORES

1. Para emitir su resolución el Consejo Académico se apoyará en tres grupos asesores, uno por cada división, los cuales se integrarán de la siguiente forma:
 - a) Cuatro miembros propuestos por el consejo divisional respectivo, y
 - b) Un miembro propuesto por el Rector de la Unidad.

Los miembros propuestos deberán ser competentes en el área de conocimiento a evaluar, tener reconocido prestigio, ser externos a la UAM y no tener conflicto de intereses con las áreas participantes. Las propuestas deberán acompañarse de los respectivos resúmenes curriculares actualizados y las cartas de aceptación.

En ambos casos, las propuestas quedarán sujetas a la ratificación del Consejo Académico.

2. Los grupos asesores tendrán las siguientes funciones:
 - a) Analizar y evaluar las propuestas;
 - b) Hacer las recomendaciones pertinentes que contribuyan a las resoluciones que el Consejo Académico adoptará al respecto;
 - c) Emitir el dictamen correspondiente en el que se proponga, de manera amplia, fundada y motivada, al área o las áreas ganadoras del Premio o, en su caso, la declaración desierta del mismo.

Las decisiones de los grupos asesores se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de sus integrantes.

IV. EVALUACIÓN

Para cumplir con la finalidad de este Premio, expresada en sus objetivos, y para resolver sobre su otorgamiento, el Consejo Académico y los grupos asesores tomarán en consideración:

1. El contenido del artículo 290 del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico*, dando especial énfasis a la calidad de:
 - a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en los puntos 1.1.2 y 1.1.3 del artículo 7 del *Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico*; por el periodo de tres años que se evalúa;
 - b) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo;
 - c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación; su relevancia y pertinencia en términos de la fracción II del artículo 2 de la *Ley Orgánica*;
 - d) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área, así como el impacto académico y social de las líneas de investigación que cultivan. La integración académica del área se demostrará fehacientemente a través de la organización de eventos, la congruencia temática de las líneas desarrolladas, las investigaciones publicadas, etc.;
 - e) La contribución del área en la formación de profesionales de licenciatura y posgrado conforme al artículo 3 del *Reglamento de Estudios Superiores*, a través de los programas de la Universidad o de otras instituciones de educación superior del país, en actividades relacionadas con la asesoría de trabajos terminales, idónea comunicación de resultados o tesis, de alumnos de licenciatura o de posgrado, según sea el caso;
 - f) La formación de investigadores del área, con el propósito de habilitarlos para generar, conducir o asesorar proyectos y programas de investigación relevantes. Se evaluará la formación y actualización permanente de sus miembros;
 - g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales con otros grupos de investigación o desarrollo tecnológico;
 - h) Los premios, distinciones y becas obtenidas por los integrantes del área durante el periodo a evaluar; e
 - i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el periodo por evaluar.

2. La participación de los miembros del área concursante en las actividades realizadas por las divisiones, para la puesta en marcha y desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, vinculadas con las actividades de investigación.
3. Sólo serán consideradas para su evaluación las actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.
4. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de cada división.
5. Las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables.

V. PLAZOS

1. La fecha límite para que los consejos divisionales envíen al Consejo Académico tanto las propuestas de áreas, como la documentación probatoria y las propuestas de los cuatro miembros para integrar los grupos asesores, será el viernes 7 de julio de 2006.
2. Las propuestas se entregarán en la oficina técnica del Consejo Académico, planta alta del edificio "A".
3. Los grupos asesores procurarán emitir su dictamen a más tardar el lunes 30 de octubre de 2006.

NOTA 265.1

Se **entregó** el reconocimiento al grupo de profesores integrantes del **Área de Investigación en Producción Acuática** del Departamento de Hidrobiología de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, ganadora del concurso del **Premio a las Áreas de Investigación 2005**.

Rúbrica

M. EN C. ROBERTO E. TORRES-OROZCO BERMEO
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO